

EXPTTE N°: 0582/2021


30/11/21

ADJUNTE:

INICIADOR: BLOQUE FRENTE DE TODOS

MOTIVO: AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO
A 45° GRADOS SOBRE LA CALLE ITALIA FRENTE AL
HOSPITAL DEL TORAX DR. ANTONIO A CETRANGOLO

PROYECTO: PO

ENTRADA: 30/11/2021

2021

Sr. Diego Enrich

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

INICIADOR: BLOQUE FRENTE DE TODOS

AUTOR: Cjal. Dra. Sofia Vannelli


MOTIVO: Autorizar la construcción de estacionamiento en 45° sobre la calle Italia
mano derecha frente al **HOSPITAL DEL TÓRAX DR. ANTONIO A.
CETRÁNGOLO.**

PROYECTO: ORDENANZA

VISTO:

La problemática que genera la falta de espacios destinados al estacionamiento del personal médico del Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo y

CONSIDERANDO:

 Que el Código Civil y Comercial Nacional en su artículo 235 inciso f) menciona entre los bienes pertenecientes al dominio público a "las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común".

Que La ley de Tránsito Nacional N° 24.449, a la cual la Provincia de Buenos Aires se encuentra adherida mediante Ley Provincial N° 13.927 establece en su artículo 49 inciso b) punto 4 que no se debe estacionar ni autorizarse el




30/11/21

Honorable Concejo Deliberante Vicente López

Vicente López, 30 de Noviembre de 2021

Sr. Diego Enrich
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
S _____ / _____ D

INICIADOR: BLOQUE FRENTE DE TODOS

AUTOR: Cjal. Dra. Sofía Vannelli


MOTIVO: Autorizar la construcción de estacionamiento en 45° sobre la calle Italia mano derecha frente al **HOSPITAL DEL TÓRAX DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO.**

PROYECTO: ORDENANZA

VISTO:

La problemática que genera la falta de espacios destinados al estacionamiento del personal médico del Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo y

CONSIDERANDO:

 Que el Código Civil y Comercial Nacional en su artículo 235 inciso f) menciona entre los bienes pertenecientes al dominio público a "las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común".

Que La ley de Tránsito Nacional N° 24.449, a la cual la Provincia de Buenos Aires se encuentra adherida mediante Ley Provincial N° 13.927 establece en su artículo 49 inciso b) punto 4 que no se debe estacionar ni autorizarse el



Honorable Concejo Deliberante Vicente López

mismo frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento.

Que el Código de Ordenamiento Urbano de Vicente López, establece en el artículo 8.5.2.4 que deberá librarse un espacio no inferior a los seis metros (6.00 m.) en el cordón correspondiente a los establecimientos públicos municipales, escuelas, bancos, hospitales, sanatorios, clínicas, compañías aseguradoras, iglesias, templos y demás edificios dedicados al culto a fin de ser utilizados para el descenso y ascenso de personas con dificultades ambulatorias. Se identificará el sector reservado del cordón con pintura apropiada y con cartelera identificatoria.

Que la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, en su artículo segundo establece que la autoridad local es competente para dictar normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de esta ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 dispone en su artículo 49 inc. c) que "no habrá en la vía espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad y previa delimitación y señalamiento en que conste el permiso otorgado".

Que conforme artículo 27 inc. 18) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (DECRETO-LEY 6769/58 y sus modificatorias), es facultad de este cuerpo reglamentar "**El tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia**".

Que a los profesionales médicos la falta de espacio para estacionar en las proximidades al Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, de la localidad de Florida de nuestra Ciudad, les genera un gran problema.

Que resulta imperioso establecer estrategias e implementar medidas que procuren tender a ordenar y hacer más fluido el tránsito de vehículos automotores en el Partido de Vicente López.



Honorable Consejo Deliberante Vicente López

Que, en los últimos tiempos, la problemática del tránsito vehicular se ha venido agravando debido al incremento del parque automotor.

Que el estacionamiento es una necesidad fundamental requerida para el normal funcionamiento del Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo.

Que se requiere un reordenamiento del uso de los espacios de estacionamiento destinados al uso público para una mejor calidad de vida del personal médico y más aún en estos tiempos de pandemia, donde el personal médico se encuentra agotado.





Honorable Concejo Deliberante Vicente López

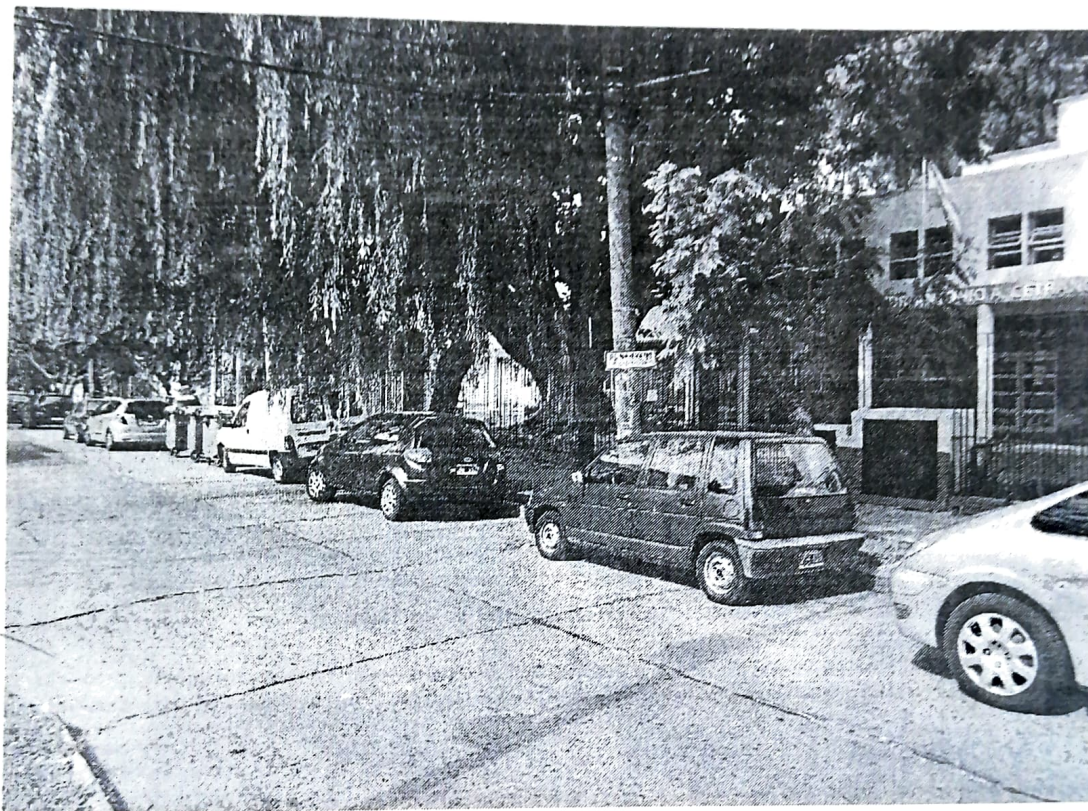


Que solicitamos se arbitren los medios necesarios para que el hospital cuente con una mayor zona de espaciamiento de los automotores de nuestros profesionales.

Que el presente proyecto otorga la autorización para estacionar solo al personal médico del Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo, en su frente a 45° de la mano derecha de la calle Italia de la localidad de Florida, entre las calles Caseros y Nicolás Avellaneda, durante los días lunes a viernes en el horario de 8 a 18 hs, respetándose las reservas de estacionamiento normadas por el Código de Ordenamiento Urbano.

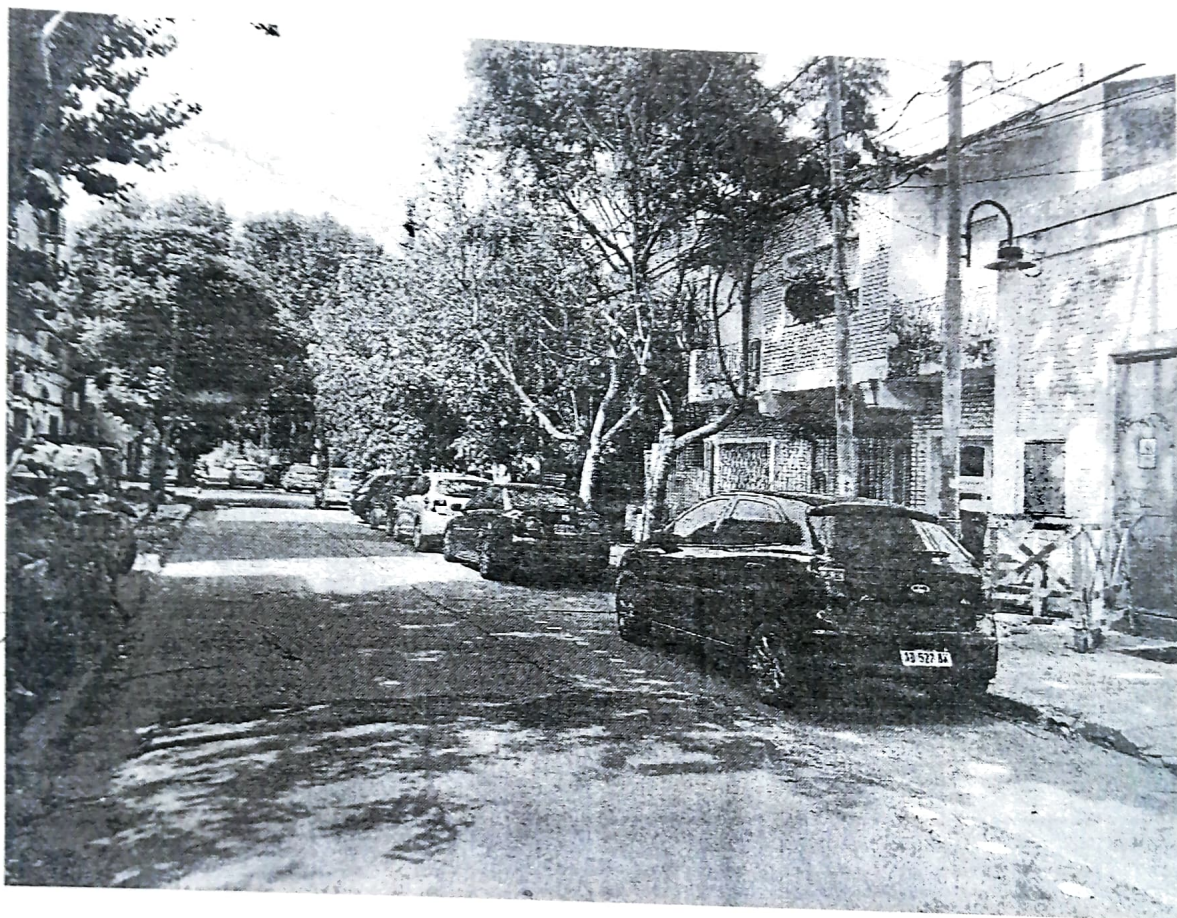


Honorable Concejo Deliberante Vicente López





Honorable Concejo Deliberante Vicente López





Honorable Concejo Deliberante Vicente López



Que el Departamento Ejecutivo a través de las dependencias correspondientes debe proceder a la instalación de un cartel que debe contener N° de Ordenanza y la leyenda **"PROHIBIDO ESTACIONAR, RESERVADO PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TÓRAX DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"** durante los días lunes a viernes, en el horario de 8 a 18 hs., y debe pintar de color amarillo el cordón de la acera de la calle Italia entre Caseros y Nicolás Avellaneda.

Por todo ello, este cuerpo eleva el siguiente proyecto para su aprobación

PROYECTO DE ORDENANZA



Honorable Consejo Deliberante Vicente López

Artículo 1º: Autorízase la construcción de estacionamiento en 45° sobre la calle Italia frente al **HOSPITAL DEL TÓRAX DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**.

Artículo 2º: Autorízase estacionar en forma exclusiva al PERSONAL MÉDICO en la calzada de la mano derecha a 45° de la calle Italia frente al **HOSPITAL DEL TÓRAX DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**, entre las calles Caseros y Nicolás Avellaneda, durante los días lunes a viernes, en el horario de 8 a 18 hs. en 1/4 del total de las plazas.

Artículo 3º: Señálzase los espacios reservados exclusivos para el estacionamiento del personal médico, guardia y discapacidad sobre la calzada de la mano derecha de la calle Italia a 45° entre las calles Caseros y Nicolás Avellaneda frente al **HOSPITAL DEL TÓRAX DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**:

- a) Sector inmediato a la entrada de Emergencia del Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo sobre la calzada de la mano derecha de la calle Italia durante las 24 hs. y todos los días, dispóngase la cantidad de 3 (tres) espacios en estacionamiento en 45 grados, con la parte delantera del vehículo en dirección al cordón de la acera correspondiente, destinados 2 (dos) al estacionamiento de ambulancias y 1 (uno) al estacionamiento de discapacitados.
- b) Luego dispóngase la cantidad de 6 espacios de estacionamiento en 45 grados destinados al estacionamiento exclusivo del personal médico sobre la calzada de la mano derecha frente al Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo durante los días lunes a viernes en el horario de 8 a 18 hs.

Artículo 4º: Procédase a la demarcación con pintura amarilla del cordón de la acera de la calle Italia mano derecha intersección con las calles Caseros y Nicolás Avellaneda del barrio de Florida de la Ciudad de Vicente López conforme lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º.

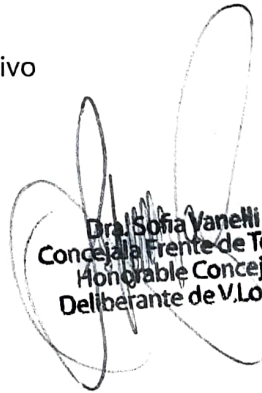
Artículo 5º: Procédase en el trayecto que corresponda a la colocación de carteles que deben contener N° de Ordenanza y la leyenda "**PROHIBIDO ESTACIONAR, RESERVADO PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TÓRAX DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**", durante los días lunes a viernes en el horario de 8 a 18 hs.; en el sector de **EMERGENCIA DEL HOSPITAL DEL TÓRAX DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO** el cartel deberá contener la leyenda "**PROHIBIDO ESTACIONAR LAS 24 HS.**".



Honorable Concejo Deliberante Vicente López

Artículo 6°: Autorízase a efectuar los gastos que demande la instalación de lo especificado en el Artículo 3°, Artículo 4° y Artículo 5°.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo


Dra. Sofía Vanelli
Concejal Frente de Todos
Honorable Concejo
Deliberante de V.López